

CENTRO DE CONCILIACION

**"JARA SALCEDO"**

Res. Directoral Nro. 1733-2013 JUS

EXP. N° 06-2016

JOSE CARLOS JARA ALVARADO  
CONCILIADOR  
Reg. N° 20193

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 72-2016**

En la ciudad de Lima, distrito de Lima, siendo las 11:30 a.m horas del día 05 del mes de febrero del año 2016, ante mí JOSE CARLOS JARA ALVARADO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10427184, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 20193, y se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, don (ña) **MARIA CLAUDIA MORAN COMITRE**, con documento nacional de identidad Nro. 40477597, con domicilio en JIRON CARHUAZ NRO. 432, DEPARTAMENTO 202, BREÑA, LIMA y **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, representada por don **MARCO ANTONIO HUAMANCHARI LEZAMA**, con DNI Nro. 40230957, conforme al Poder Amplio y General otorgado ante la Notaría EDGARDO HOPKINS TORRES, con domicilio en JR. MIROQUESADA NRO. 300, LIMA y **PROINVERSION (AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA)**, representada por el Procurador Público, don **CARLOS ENRIQUE COSA VALENTE CHAMORRO**, con DNI Nro. 09580793, con domicilio en AV. ENRIQUE CANAVAL Y MOREYRA NRO. 150, PISO 9, SAN ISIDRO, LIMA.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas.

Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 28 de enero del 2016, a horas 11:50 a.m y la segunda, el día 05 de febrero del 2016 a las 11:30 a.m, es de verificarse la inasistencia de COFIDE

Por esta razón se deja constancia de su inasistencia pese a estar debidamente invitada.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos se encuentran expuestos en la solicitud que se acompaña.

**DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL EN INEJECUCION DE OBLIGACIONES POR LA SUMA DE US \$ 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100) DOLARES AMERICANOS, CORRESPONDIENDO:

- US \$ 132,000.00 CORRESPONDIENTE A DAÑO EMERGENTE Y
- US \$ 100,000.00 CORRESPONDIENTE AL DAÑO MORAL

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto y concluido el procedimiento, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:50 a.m horas del día 05 del mes de febrero del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta.

JOSE CARLOS JARA ALVARADO  
CONCILIADOR  
Reg. N° 20193

*[Signature]*

